

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 750-2015-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 30 de setiembre de 2015, mediante la cual el estudiante JORDY ELMER AQUINO LÓPEZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita subvención para asistir a la XLIII Convención de Delegados de la ANEIMERA – UNSA 2015 y al XXII Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA UNSA – AREQUIPA 2015, organizado por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Mecánica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín, en la ciudad de Arequipa, del 05 al 10 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio Nº 453-2015-D-FIME (Expediente Nº 01030598) recibido el 12 de octubre de 2015, remite la Resolución Nº 054-2015-D-FIME de fecha 01 de octubre de 2015, por la cual propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1335-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 687-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor del estudiante **JORDY ELMER AQUINO LÓPEZ**, con Código Nº 1127220048, del tercio superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, por el monto total de S/. 630.00 (seiscientos treinta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la **XLIII Convención de Delegados de la ANEIMERA – UNSA 2015** y al **XXII Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines –**

CONEIMERA UNSA – AREQUIPA 2015, organizado por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Mecánica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín, en la ciudad de Arequipa, del 05 al 10 de octubre de 2015.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el mencionado evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.